

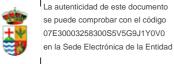
#### PLAN ECONOMICO FINANCIERO AYUNTAMIENTO DE PADUL

La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las entidades locales se someterán a los Principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea y de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF). Se entenderá por Estabilidad Presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. De acuerdo con el artículo 11.3 y 11.4 de la LOEPSF, las corporaciones locales no podrán presentar déficit estructural, definido como déficit ajustado al ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales. Igualmente, se deberá cumplir con el principio de Sostenibilidad Financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial de acuerdo con lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea. Finalmente, se evaluará el cumplimiento de la Regla del Gasto, a los efectos que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del producto interior bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad (2,40% para 2018). Mediante Decreto de Alcaldía de 30 de Abril de 2019 se aprueba la liquidación del presupuesto municipal 2018, donde se pone de manifiesto el incumplimiento de la Regla del Gasto. Este hecho implica la necesaria formulación de un Plan Económico-Financiero que permita, en el año en curso y el siguiente, el cumplimiento de la regla de gasto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la LOEPSF.

## II. Contenido y tramitación.

De acuerdo con el artículo 21 de la LOEPSF, el Plan Económico-Financiero contendrá, como mínimo, la siguiente información:

- a) Las causas del incumplimiento de la regla de gasto.
- b) Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se









producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.

- c) La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en que se contabilizarán.
- d) Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones, de acuerdo con lo previsto en el informe a que se hace referencia en el apartado 5 del artículo 15.
- e) Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos.
- Y el artículo 116. bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su apartado segundo, dispone que adicionalmente a lo previsto en el artículo 21 de la LOEPSF, el mencionado plan incluirá al menos las siguientes medidas:
- a) Supresión de las competencias que ejerza la Entidad Local que sean distintas de las propias y de las ejercidas por delegación.
- b) Gestión integrada o coordinada de los servicios obligatorios que presta la Entidad Local para reducir sus costes.
- c) Incremento de ingresos para financiar los servicios obligatorios que presta la Entidad Local.
- d) Racionalización organizativa.
- e) Supresión de entidades de ámbito territorial inferior al municipio que, en el ejercicio presupuestario inmediato anterior, incumplan con el objetivo de estabilidad presupuestaria o con el objetivo de deuda pública o que el período medio de pago a proveedores supere en más de treinta días el plazo máximo previsto en la normativa de morosidad.
- f) Una propuesta de fusión con un municipio colindante de la misma provincia.
- El Plan Económico-Financiero será presentado, en el plazo máximo de un mes desde que se constate el incumplimiento, ante el Pleno de la Corporación, quien deberá aprobarlo en el plazo máximo de dos meses desde la presentación y su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento. Además, se remitirá para su conocimiento a la Comisión Nacional de Administración Local, y se le dará la misma publicidad que la establecida por las leyes para los Presupuestos de la entidad.





#### Ayuntamiento de **PADUL** Exmo. (Granada)

Finalmente, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas dará publicidad a los planes económico-financieros, y a la adopción efectiva de las medidas aprobadas con un seguimiento del impacto efectivamente observado de las mismas.

#### III. Situación actual.

III.1 La liquidación del presupuesto municipal 2018 ofrece las siguientes magnitudes: REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES 1.133.738,38 € RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO 573.315,85 € NO EXISTE DEUDA.

III.2 En cuanto al análisis de la ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, el informe de Intervención de fecha 25 de abril de 2019 realiza los siguientes cálculos:

## Cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

El objetivo de estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

El cálculo de la variable capacidad o necesidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

Esta operación debe calcularse a nivel consolidado incluyendo la estabilidad de los entes dependientes no generadores de ingreso de mercado. Para la Corporación de Padul arroja los siguientes resultados:





EJERCICIO PRESUPUESTARIO 20	18				
Estado de Ingresos :Derecho Reconocidos Netos					
Capítulo I	2.592.935,21				
Capítulo II	98.770,07				
Capítulo III	964.487,38				
Capítulo IV	2.884.990,84				
Capítulo VI	505.444,69				
Capítulo VI	0,00				
Capítulo VIO	246.767,90				
Total	7.293.396,09€				
Estado de Gastos : Obligaciones Reconocidas Netas					
Capítulo I	2.534.261,72				
Capítulo II	2.605.357,82				
Capítulo III	35.138,57				
Capítulo IV	214.778,19				
Capítulo V	0,00				
Capítulo VI	960.962,87				
Capítulo VII	0,00				
Total	6.350.499,17€				
Saldo no financiero antes de ajustes	942.896,92€				

Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesario la realización de **ajustes** a fin de adecuar la información presupuestaria de esta entidad a los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

Siguiendo el «Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales» y en la «Nota sobre los cambios metodológicos de aplicación del nuevo SEC 2010 que afectan a las Cuentas de las Administraciones Públicas» editado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), procede realizar los ajustes siguientes:





4

Und. reg: REGISTRO GENERAL



## 1. Ajustes Ingresos

#### 1.1. Ajuste de recaudación Capítulos 1, 2 y 3 del Estado de Ingresos

Se aplicará el criterio de caja, (ingresos recaudados durante el ejercicio, de ejercicios corrientes y cerrados de cada capítulo), se ha procedido a realizar los ajustes por el siguiente importe:

Capítulo	DRN	Recaudación corriente	Recaudación cerrados	Total recaudación	Ajuste
I	2.592.935,21	2.189.651,31	202.866,82	2.392.518,13	-200.417,08
II	98.770,07	90.900,15	6411,02	97.311,17	-1458,90
Ш	964.487,38	732.439,54	219544,63	951.984,17	-12.503,21
TOTAL A	-214.379,19€				

## 1.2 Ajuste por participación en los tributos del Estado

Otro ajuste que cabe realizar en esta fase de liquidación lo constituye los importes que se han reintegrado al Estado por devolución de las liquidaciones negativas correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009 en concepto de Participación en los Tributos del Estado, que opera aumentando la capacidad de financiación por este concepto en 2018, considerando que el Estado realiza un ajuste negativo.

Devolución PIE	Total devuelto ejercicio 2018
Ejercicio 2008	9.449,28€
Ejercicio 2009	29.933,88€
Total ajuste	39.383,16€

## 1.3 Ajuste por devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto



5

EXPEDIENTE :: 201910066-

Fecha: 27/05/2019

Und. reg: REGISTRO GENERAL



considerando que un aumento en el saldo de la cuenta 418 Acreedores por devolución de ingresos, genera un mayor déficit y sensu contrario una disminución en el mismo genera un menor déficit en términos de contabilidad nacional , en el caso de la Corporación de Padul la diferencia de saldos genera un ajuste positivo por valor de 5679,18€ tal y como se desprende de la siguiente tabla resumen:

Ajuste por devoluciones de ingresos pendientes de aplicar al presupuesto							
Cuenta 418		Saldo 31 de Diciembre	Ajuste ( diferencia de saldos)				
Acreedores por devolución de ingresos	6.330,48	651,30	5679,18				

#### 2. Ajustes de Gastos

### 2.1 Ajuste por gastos pendientes de aplicar al presupuesto

Ajuste por ga	Ajuste por gastos pendientes de aplicar al presupuesto					
Cuenta 413 Acreedores		Saldo a 31/12/2017	Saldo a 31/12/2018	Diferencia de Saldo 2018 ajuste		
pendientes aplicar presupuesto	de al	27.579,68	13.383,87	14.195,81€		

#### 2.2 Otros Ajustes ( ajuste por gastos pendientes de aplicar al presupuesto)

Otros ajustes por gastos pendientes de aplicar					
Cuenta 555 Saldo a Saldo a Diferencia de Saldo 2018 ajust					
Pagos pendientes	31/12/2017	31/12/2018			
de aplicación	970.59	948,61	21,98€		

## 3. Resumen de ajustes aplicables a la Corporación de Padul



EXPEDIENTE :: 2019100661002
Fecha: 27/05/2019
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL

6

en la Sede Electrónica de la Entidad



RESUMEN DE AJUSTES	
Ajuste de recaudación Capítulos 1, 2 y 3 del Estado	-214.379,19
de Ingresos	
Ajuste por participación en los tributos del Estado	39.383,16
Ajuste por devoluciones de ingresos pendientes de	5679,18
aplicar a presupuesto	
Ajuste cuenta 413 Acreedores pendientes de aplicar al presupuesto	14.195,81
Otros ajustes , ajustes por pagos pendientes de aplicar a presupuesto cuenta 555	21,98
TOTAL DE AJUSTES	-155.099,06€

## 4. Resumen estabilidad presupuestaria de la entidad

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2018 ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA					
Estado de Ingresos :Derecho Reconocidos Netos					
Capítulo I	2.592.935,21				
Capítulo II	98.770,07				
Capítulo III	964.487,38				
Capítulo IV	2.884.990,84				
Capítulo V	505.444,69				
Capítulo VI	0,00				
Capítulo VII	246.767,90				
Total	7.293.396,09€				
Estado de Gastos : Obligaciones Recor	ocidas Netas				
Capítulo I	2.534.261,72				
Capítulo II	2.605.357,82				
Capítulo III	35.138,57				
Capítulo IV	214.778,19				
Capítulo V	0,00				
Capítulo VI	960.962,87				





7

EXPEDIENTE :: 201910066-1002

Fecha: 27/05/2019

Und. reg: REGISTRO GENERAL



#### Ayuntamiento de **PADUL** Exmo. (Granada)

Capítulo VII	0,00
Total	6.350.499,17€
Saldo no financiero antes de ajustes	942.896,92€
Total de ajustes a la liquidación	-155.099,06€
SALDO NO FINANCIERO TRAS AJUSTES SEC ,CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN	

En base a los cálculos precedentes y a los datos presentados, resultando necesario realizar los ajustes detallados, se deduce una situación de capacidad de financiación por un importe total de 787.799,86 euros. El art. 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) dispone que Las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

#### Cumplimiento de la Regla del Gasto.

La regla de gasto se calculará comprobando que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del Producto Interior Bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad, de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea en aplicación de su normativa. Esta tasa se publicará en el informe de situación de la economía española.

La tasa de referencia de crecimiento del PIB de la economía española a medio plazo para el Presupuesto del año 2018 es de 2,4%, de manera que el gasto computable de Padul en este ejercicio, no podrá aumentar por encima de la misma.

Se entenderá por gasto computable a los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

EXPEDIENTE :: 201910066 1002

8

Fecha: 27/05/2019

Und. reg: REGISTRO GENERAL



**A.** La tasa de variación del gasto computable de un ejercicio se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

El cálculo del gasto computable del año n-1, se realizará a partir de la liquidación del Presupuesto de dicho ejercicio. En caso de no disponer de la liquidación se tomará una estimación de la misma. En el caso de la Corporación de Padul según los datos de la liquidación presupuestaria de 2017 ascendió a 4.772.071,90€

El gasto computable del año n, se obtendrá a partir de la información del Presupuesto inicial de dicho ejercicio.

**B.** Se consideran "empleos no financieros" para efectuar el cálculo del "gasto computable", a los gastos de los capítulos I a VII del Presupuesto, descontando los gastos relacionados con los intereses de la deuda (Capítulo III. Gastos Financieros, salvo los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los gastos por ejecución de avales), obtendremos los "empleos no financieros (excepto intereses de la deuda)".reflejado en la siguiente tabla:

Capítulo del Estado de Gastos	ORN
Capítulo I	2.534.261,72
Capítulo II	2.605.357,82
Capítulo IV	214.778,19
Capítulo V	0,00
Capítulo VI	960.962,87
Capítulo VII	0,00
TOTAL SUMATORIO	6.315.360,60€
Gastos de cancelación de préstamos	1176,32
Empleos no financieros	6.316.536,92€





EXPEDIENTE :: 201910066-

Fecha: 27/05/2019

Und. reg: REGISTRO GENERAL



## Ayuntamiento de **PADUL** Exmo. (Granada)

Ajustes necesarios para adecuar los gastos presupuestarios de la entidad local al concepto de empleos no financieros según los criterios del Sistema Europeo de Cuentas (SEC-10):

Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto de gastos de la Corporación Local:

Ajuste por gastos pendientes de aplicar al presupuesto						
Cuenta 413 Acreedores		Saldo 31/12/2017		Saldo 31/12/2018	a	Diferencia de Saldo 2018 ajuste
pendientes aplicar presupuesto	de al	27.579,68		13.383,87		-14.195,81€

Otros ajustes: Ajuste pagos pendientes de aplicación

Otros ajustes por gastos pendientes de aplicar					
Cuenta 555 Pagos pendientes		Saldo a 31/12/2018	Diferencia de Saldo 2018 ajuste		
de aplicación	970.59	948,61	-21,98€		

RESUMEN DE AJUSTES	
Ajuste cuenta 413 Acreedores pendientes de aplicar al presupuesto	-14.195,81
Otros ajustes , ajustes por pagos pendientes de aplicar a presupuesto cuenta 555	-21,98
TOTAL DE AJUSTES	-14.217,79€

#### Empleos no financieros en términos SEC-10

Capítulo del Estado de Gastos	ORN
Capítulo I	2.534.261,72





10



Empleos no financieros tras ajustes SEC-10	6.302.319,13€
Ajustes SEC -10	-14217,79
Empleos no financieros	6.316.536,92€
Gastos de cancelación de préstamos	1176,32
TOTAL SUMATORIO	6.315.360,60€
Capítulo VII	0,00
Capítulo VI	960.962,87
Capítulo V	0,00
Capítulo IV	214.778,19
Capítulo II	2.605.357,82

Gastos financiados con fondos finalistas de la Unión Europea y de otras Administraciones Públicas, en la Corporación de Padul para el ejercicio 2018 puede resumirse en la siguiente tabla:

Gastos				Ingresos				
Descripci ón gasto	ORN	CF	Aplicació n	Adm	Ejercic io	Importe	Aplicació n	Gasto financiado
Plan contrataci ón	44331	100 %	231.1310	JA	2017	44331	45083	44331
Impulso más 30	85.882,0 7	100 %	450.1310 0	JA	2016	308.100	45084 45086	85882,07
PFEA Virgen milagrosa	261.603, 36	78%	459.6190 3	AG, JA DP	2017	223.162,2 7	72100 75086 76106	212796,71
IFS	89996,65	100 %	1532.619 04	DP	2017	90.000	76107	89996,65
Residenci a	250240,0 1	100 %	231.2270 71	JA	2018	250.240,0 1	45060	250.240,01
Guardería	232.168, 99	100 %	323.2279 9	JA	2018	232.168,9 9	45030	232.168,99
Retribu	17923,00	79%	231.1310	DP	2018	14445	46104	14445



EXPEDIENTE :: 201910066-1002



necesidad			1					
social			231					
			16000 231					
			48008					
Juventud	4016,98	100 %	231.2269 70	JA	2018	3600	45083	3600
Guadalinf o	22.059,0 0	100 %	323 13100 920.2302 0	JA DP	2018	22059,00	45200 46103	22059
PFEA piscina	58210	73%	341.6190 1	AG JA DP	2018	242880,8 0	72102 75083 76107	42493,62
Ayuda a domicilio	347.638, 35	98%	231.2270 7	JA	2018	233395	46100	339781,82
Prestació n básica	26.919,6 0	74%	231.2270 6	JA	2018	17.638,80	46102	19974,34
PIF	4213,22	80%	231.4800	DP	2018	4646,40	46101	3370,61
Lineas campo fútbol	9406,70	41%	342.6190 0	DP	2018	3887,10	75080	3887,10
							TOTAL	1.365.026,9 2€

La evaluación del cumplimiento de la regla de gasto con motivo de la liquidación del presupuesto 2018, presenta los siguientes resultados:

CÁLCULO DE LA REGLA DE GASTO			
EMPLEOS NO FINANCIEROS EN TÉRMINOS SEC-10	6.302.319,13€		
- Gastos financiados con fondos finalistas	-1.365.026,92		
- Gasto IFS	0,00		
GASTO COMPUTABLE	4.937.292,21		
+ / - Aumentos - disminuciones permanentes de recaudación	0,00		
GASTO COMPUTABLE AJUSTADO (A)	4.937.292,21€		
Tasa de crecimiento PIB M/P de la economía	2,4%		





EXPEDIENTE :: 201910066-1002

Fecha: 27/05/2019

Und. reg: REGISTRO GENERAL



#### de Ayuntamiento Exmo. **PADUL** (Granada)

Gasto computable liquidación 2017	4.772.071,90€
Total (B)	4.886.601,62
(A)> (B)	50.690,58€
Variación del gasto computable	3.46%
CONCLUSIÓN INCUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO	50.690,58€

En conclusión en base a los cálculos precedentes y a los datos presentados, resultando necesario realizar los ajustes detallados, se observa que el gasto computable es de *4.772.071,90€* en el año 2017, y de **4.937.292,21€** euros en el año 2018.

Por tanto, la variación del gasto computable es del 3,46 %, superior a la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, situada en el 2,4% para el ejercicio 2018.

## IV. Causas del incumplimiento de la regla del gasto.

Las causas del incumplimiento de la regla de gasto se deben a un aumento del gasto no financiado por otras administraciones por cuantía superior a la establecida por el Ministerio de Hacienda.

## A. Objetivos.

Por ello, los objetivos del Plan económico-financiero buscan equilibrar y estabilizar la institución en 2019, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

#### B. Medidas.



EXPEDIENTE :: 201910066-



#### **B.1** De gastos

En lo que respecta al presupuesto de gastos del Municipio, se toman las siguientes medidas:

**Capítulo 5,** Fondo de Contingencia: En el presupuesto inicial del ejercicio 2019 existe en la partida de gastos 929 50000 (Dotación al fondo de contingencia de ejecución presupuestaria) por 135.000 €.

Como medida para paliar el exceso de gasto producido se pretende que el Pleno municipal acuerde la no disponibilidad de crédito en la partida de gastos anteriormente expuesta por un importe de 50.690,58 €.

#### **Medidas alternativas:**

Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos.

Y el artículo 116. bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su apartado segundo, dispone que adicionalmente a lo previsto en el artículo 21 de la LOEPSF

Se pueden barajar dos escenarios alternativos:

- a) Seguimiento de la senda de gasto prevista en la elaboración del presupuesto respetando el techo de gasto aprobado en el presupuesto 2019, que por tanto no implica medidas complementarias a las ya adoptadas en el presente plan económico financiero.
- b) Incremento del gasto previsto en la aprobación del techo de gasto en el presupuesto 2019 lo que conllevaría a la adopción de medidas complementarias a las previstas en el presente plan económico financiero.

### V. Conclusiones.

Analizada la situación económica del Ayuntamiento de Padul derivada de la liquidación del presupuesto 2018, podemos afirmar que, en general, las magnitudes presupuestarias son claramente positivas. De este modo, se dispone de un considerable Remanente de Tesorería para Gastos Generales, no existe deuda y además se cumple con el principio de Estabilidad Presupuestaria.



#### Ayuntamiento de **PADUL** Exmo. (Granada)

Por lo que se refiere al incumplimiento de la Regla del Gasto, lo que motiva la elaboración y aprobación del presente plan económico-financiero, y tal y como se ha detallado anteriormente, es consecuencia de un exceso de gasto en el ejercicio 2018 como así se contempla en la liquidación del mismo de fecha 25/04/2019, es por ello que, este plan económico-financiero presenta como única medida de corrección la no disponibilidad de crédito en la partida 929 50000 (Dotación al fondo de contingencia de ejecución presupuestaria) por un importe de 50.690,58 €, que es igual al importe excedido en la regla de gasto.

Ésta intervención observa que se deben hacer controles de ejecución del gasto al objeto de que se cumpla las condiciones establecidas en este procedimiento.

